

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	369818
Número de orden de compra a modificar:	112135

Entidad compradora:	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO
Nombre del solicitante:	Carlos Alberto Diaz Lopez
Proveedor:	VENEPLAST LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	N/D

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-07-12 15:23:02

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-07-12	2023-07-27

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
106967	9223	CDP-9223	CDP	9223

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GS1-TOGA PARA JUECES	142.0	Unidad	170000.00	CDP-9223	24140000.00
2	GS1-TOGA PARA MAGISTRADOS	8.0	Unidad	170000.00	CDP-9223	1360000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

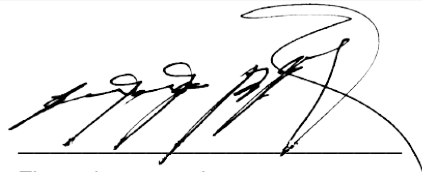
Se prorroga orden de compra, conforme solicitud del contratista.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Luis Humberto Paz Timana

Documento: 12.990.134



Firma de proveedor

Nombre: HUBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO

Documento: 9.287.573 de Turbaco



ESTUDIO PREVIO PARA LA PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA No. 112135

En atención a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia, oportunidad y condiciones para adicionar la Orden de Compra No. 112135 CO1.PCCNTR.3758064.

1. DEFINICIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

La Dirección Seccional de Pasto suscribió la Orden de Compra No. 112135, con la empresa VENEPLAST LTDA, identificada con Nit No. 900.019.737-8, cuyo objeto es: “*Compraventa de togas para jueces y magistrados de los distritos judiciales Pasto y Mocoa, conforme a las características y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.*”, por un valor de \$ 25.500.000.00

La contratista mediante correo recibido el día 12 de julio de 2023, solicitó la prórroga de la citada Orden de Compra, por un periodo de 15 días calendarios, esto es, hasta el 27 de julio de los corrientes, argumentando lo siguiente:

“Mediante el presente escrito me dirijo respetuosamente a ustedes con el fin de solicitar prórroga a la orden de compra de la referencia, lo anterior teniendo en cuenta que las mismas no han podido ser entregadas por temas de transporte, ya que debido a los cerramientos de las vías, nuestro transportador no pudo llegar al destino final y los elementos fueron devueltos a nuestras instalaciones en la ciudad de Bogotá, razón por la cual no será posible entregarlas antes de la fecha de vencimiento de la orden.

Por lo anterior y en aras de cumplir cabalmente con la debida ejecución de la orden de compra tanto en términos de tiempos de entrega y calidad del bien, resulta vital la colaboración por parte de la Entidad atendiendo la solicitud de manera satisfactoria y otorgando la prórroga hasta el día 27 de julio de 2023.”

La supervisión considera que conforme al documento aportado existe una situación externa al contratista que dificulta la ejecución final de la Orden de Compra y en aras que la Entidad tenga la posibilidad de cubrir sus necesidades, respetuosamente recomienda al Director Seccional prorrogar el citado contrato por el tiempo solicitado.

La prórroga se realizaría dentro del término de ejecución de la Orden de Compra, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar la Orden de compra cuando el plazo de esta haya fenecido.

2. ESPECIFICACIONES DE LAS MODIFICACIONES A SUSCRIBIR.

La Orden de Compra No. 112135, se prorrogará hasta el 27 de julio de 2023.



3. CLAUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN.

La relativa al plazo del contrato: La Orden de compra se prorrogará hasta el 27 de julio de 2023.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Al no existir modificación del valor de la Orden de Compra, no se requiere financiación con recursos del presupuesto de la Entidad.

San Juan de Pasto, se firma a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

DORA LÚCIA TONGUINO PASUY
Supervisora

Bogotá D.C; 12 de Julio de 2023.

Señores:

Dirección seccional de administración judicial Pasto
Dora Lucia Tonquino
Supervisor Orden de compra 112135
Ciudad.

REFERENCIA: Solicitud de prórroga Orden de compra No. 112135.


Respetados señores reciban cordial saludo;

Mediante el presente escrito me dirijo respetuosamente a ustedes con el fin de solicitar prórroga a la orden de compra de la referencia, lo anterior teniendo en cuenta que las mismas no han podido ser entregadas por temas de transporte, ya que debido a los cerramientos de las vías, nuestro transportador no pudo llegar al destino final y los elementos fueron devueltos a nuestras instalaciones en la ciudad de Bogotá, razón por la cual no será posible entregarlas antes de la fecha de vencimiento de la orden.

Por lo anterior y en aras de cumplir cabalmente con la debida ejecución de la orden de compra tanto en términos de tiempos de entrega y calidad del bien, resulta vital la colaboración por parte de la Entidad atendiendo la solicitud de manera satisfactoria y otorgando la prórroga hasta el día **27 de julio de 2023.**

Sin ser otro el motivo del presente, agradezco su amable atención, esperando que la entidad comprenda los motivos expuestos para la solicitud de la prórroga.

Atentamente:


P.P. JAIME ORLANDO PATIÑO MARTINEZ
C.C. No. 80.420.105 de Usaquén
VENEPLAST LTDA
la NIT: 900.019.737-8